



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

214/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*


ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 5947, celebrado en fecha veintiséis (26) de abril de 2011, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el intendente municipal, juntamente con distintos concejales de la ciudad y la Fundación Kau - Yak, representada por la señora Angela Beatriz Speziale, D.N.I. N° 12.196.421, en su carácter de presidenta de la institución aludida, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION CD N° 077 /2011

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/05/2011

grp



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS TORIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Cerman OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Consejo Deliberante

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	5947
Ushuaia,	27 ABR 2011
Dr. FERNANDO AMORES VERA Director de Asesoría Técnica y Despacho de Firma y Sello y T Municipalidad de Ushuaia	

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO D.N.I N° 18.258.173, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra la "FUNDACIÓN KAU- YAK", representada por la Sra. Ángela Beatriz SPEZIALE, D.N.I. N° 12.196.421, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Magallanes N° 1.665 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA FUNDACIÓN", a los efectos de propiciar el desarrollo y mejora de las actividades de bien común llevadas a cabo por la Fundación, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por los siguientes términos:

PRIMERA: En el marco de lograr los objetivos aludidos, LA MUNICIPALIDAD cederá mensualmente a LA FUNDACIÓN el importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de lo recaudado por el alquiler de patines de hielo propiedad de la Municipalidad y derecho de pista en la pista de hielo "Carlos Victor Oyarzún"; LA FUNDACIÓN, por su parte y como contraprestación, colaborará en la organización y realización de los eventos que efectúe LA MUNICIPALIDAD en los espacios públicos de su competencia, en fechas a determinar en forma conjunta.

SEGUNDA: A los fines pertinentes se fija el valor del alquiler de los patines en la suma de PESOS DOCE (\$12,00) por hora para residentes y de PESOS VEINTICINCO (\$25,00) por hora en el caso de no residentes; estableciendo en la suma de PESOS CINCO (\$5,00) por día el derecho de pista. El monto recaudado, conforme el porcentaje mencionado en la cláusula primera, será depositado mensualmente por LA MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 128100372 del Banco de Tierra del Fuego, perteneciente a LA FUNDACIÓN, conforme declaración jurada labrada al efecto.

TERCERA: El Departamento Ejecutivo podrá eximir del pago del alquiler y derecho de pista a los casos sociales que hayan sido convenientemente evaluados por el área municipal pertinente, pudiendo asimismo determinar días o eventos en los que el uso de los mismos sea gratuito. De la misma manera podrán establecerse montos diferenciales para familias de más de tres hijos, así como pases para fechas especiales como vacaciones de invierno.

CUARTA: El presente convenio de colaboración, tendrá una duración de doce (12) meses, siempre que la pista se encuentre en actividad.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna a favor de la otra parte, debiendo comunicarse fehacientemente tal voluntad con una antelación de treinta (30) días hábiles.

SEXTA: En caso de controversias en el cumplimiento y/o interpretación del presente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Número 77 Año: 2011 - 3/3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA MURINO
Jefa Div. de Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 5947
Ushuaia, 27 ABR 2011
Dr. FERNANDO LÓPEZ VERA Directo. Legal y Técnica y Despacho Gafirma y SelloT Municipalidad de Ushuaia

//2

las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, con asiento en la ciudad de Ushuaia. -----

Los Concejales presentes en este acto, suscriben este instrumento al pie del mismo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares en la ciudad de Ushuaia, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2011.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante